

Nº Expediente: 313/2025

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Código Seguro De Verificación	GPoYWDILi8Ab/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	20/02/2026 11:46:39	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GPoYWDILi8Ab/nBiFbjMyg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	SdBgvsk0E7a08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:39	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SdBgvsk0E7a08m7FKGseZg==			

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Con fecha 16 de febrero de 2026, la Jefa de Sección del Distrito Casco Antiguo con el Visto Bueno de la Dirección General del referido Distrito, solicita modificar el Anexo III para incrementar el importe de la financiación de la línea de subvención 1, destinada a subvencionar gastos generales de funcionamiento a entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones del Distrito Casco Antiguo, pasando de 20.000€ a 31.000€, esto se debe a un aumento de la disponibilidad presupuestaria en la partida vinculada a la financiación de la referida línea de subvención tras la aprobación definitiva de los presupuestos municipales para el año 2026.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo III del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026 (en adelante PES), de la siguiente manera:

Dentro de la línea de subvención 1, destinada a sufragar los gastos generales de funcionamiento de entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones, que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo, y con el fin de garantizar que la publicación de la convocatoria coincida con el crédito previsto en el PES, modificar

Código Seguro De Verificación	GPoYWDILi8Ab/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcellly	Firmado	20/02/2026 11:46:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GPoYWDILi8Ab/nBiFbjMyg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	SdBgvsk0E7a08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SdBgvsk0E7a08m7FKGseZg==		



el importe reflejado en el párrafo segundo del apartado de financiación de tal forma que:

- Donde dice: *“La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000€”.*
- Debe decir: *“La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 31.000€”.*

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026 a la Dirección General del Distrito Casco Antiguo, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación	GPoYWDILi8Ab/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcellly	Firmado	20/02/2026 11:46:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GPoYWDILi8Ab/nBiFbjMyg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	SdBgvsk0E7a08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SdBgvsk0E7a08m7FKGseZg==		

